

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARÍO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 9º Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6 remate en autos: Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/Otro s/Ejecución Prendaria - Cuij Nº 21-02879530-8, día 13 Diciembre 2018 - 16,30 hs. en Asoc. Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 Rosario, el 100% del automotor Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Celta 1,4 N LT Spirit, Motor Chevrolet Nº T70040727, Chasis Chevrolet Nº 9BGRP4850DG153044, Modelo 2013, Dominio MFU 739. Base \$ 120.000. Retasa del 25% o sea \$ 90.000 y Última Base \$ 60.000 (50% de la base). El comprador deberá abonar en el acto de remate el valor alcanzado y el 10% del mismo valor como comisión del martillero, en pesos y/o cheque certificado. El pago deberá hacerse en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El pago en efectivo deberá realizarse hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser pagado en ese acto con cheque certificado o transferido o depositado el día hábil siguiente en cuenta judicial del Banco Municipal, suc. caja de abogados. El automóvil sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Las patentes y multas que adeude el automotor, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de transferencia serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de transferencia será a cargo del comprador. Las patentes y cualquier otro impuesto que graven el automotor serán a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. Una vez pagado el total del precio se entregará la documentación necesaria para realizar la transferencia registral del automotor. La posesión será entregada cuando se acredite la inscripción registral. Exhibición del rodado: días 11 y 12 de Diciembre de 2018 de 10 hs a 11 hs. en el depósito ubicado en calle Rodríguez Nº 3869 de Rosario. Según informe Reg. Automot. registra: Prenda: 1º grado. Acreedor: Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados - Cuit: 30-68588847-1, Inscripta 07/02/13. Reinscripta 05/12/17. Monto \$ \$ 46.852,97 Embargo de fecha 11/05/17 por \$ 112.284 en los presentes Autos y Juzgado. Inhibición: no posee. Secretaria, 21 de noviembre de 2018. Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).

\$ 450 375858 Nov. 29 Dic. 3

CASILDA

Remate por

WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI

Por disposición Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación Casilda, Dr. Gerardo M. Marzi, Secretaría autorizante hace saber que por Resolución Nº 1649, de fecha 22 de Noviembre de 2018, dictada en los autos caratulados "HERNANDEZ S.R.L. c/ OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES" - Expte. Nº 964/2012, se ha dispuesto que el Martillero Walter Luján Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82, CUIT 20-20141786-5, venda en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2018, a las 10,00 hs., en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Jerónimo Sur, Pcia. de Santa Fe, el inmueble Dominio inscripto al Tº 416, Fº 394, Nº 360.670, Dpto. San Lorenzo, que se describe como "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de San Jerónimo Sud, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, designado con la letra 'B' del plano 180024 año 2013. Está ubicado a los 86,53 m. hacia el Oeste de la esquina formada por calle Estrasburgo y calle Jorge Luis Borges. Mide 9,62 m. en su frente al Norte, por 23 m. de fondo. Encierra una superficie total de 221,26 m2. Linda: al Norte, con calle Jorge Luis Borges; al Este, con el lote C; al Sud, con el lote A, ambos del mismo plano citado; y al Oeste, con Savino Carlos Gustavo". Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al Tº 416, Fº 394, Nº 360.670, Dpto. San Lorenzo, a nombre de la demandada (DNI 20.508.031). No Informa Hipotecas. Informa Embargo inscripto al Tº 127 E, Fº 1342, Nº 343102, de fecha 01/06/18, por Dólares 114.693,58, orden autos y Juzgado del presente trámite. No Informa Inhibiciones s/t/r.- El bien saldrá a la venta con la Base de \$280.000,00, con Retasa del 25% y Ultima base del 50% de la Base.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña a cuenta de mayor cantidad, con más el 3% más IVA o mínimo de comisión de ley al Martillero, en efectivo y/o cheque certificado de plaza en pesos, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo de

pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos.- Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuesto de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- No se aceptan las compras en comisión.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente.- Edictos de subasta en Boletín Oficial y Tablero de Juzgado.- Fíjanse los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2018, en el horario de 12,00 hs. a 14,00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 26 de Noviembre de 2018.- Dra. Dra. Sandra Silvina González, Secretaria.-

\$ 270,60 376089 Nov. 29 Dic. 3
